



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-13-MDJCC-A.**

Aucayacu, 01 de agosto de 2013

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4150-2013, de fecha 02 de abril de 2013, presentado por la Sra. **GREGORIA SEGOVIA FUERTES**, donde solicita Regularización de Contrato del Puesto N° 12, de la Sección Vivandería del Mercado de Abastos de Aucayacu; los Informes N° 136-2013-AMC-MDJCC-A de fecha 05 de abril de 2013, Informe N° 181-2013-AMC-MDJCC-A, de fecha 14 de mayo de 2013, emitido por la Administradora del Mercado y Camal, la Opinión Legal N° 74-2013-OCPE/OAJ/MDJCC-A de fecha 06 de junio de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, así como los demás recaudos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. **El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, con fecha 01 de abril de 2013, la Sra. María Victoria Bernabé Fiestas, solicita ante el Despacho de Alcaldía, regularización de adjudicación del Puesto de Venta N° 12, de la Sección Vivandería del Mercado de Abastos de Aucayacu, en la que afirma que hace más de seis (6) años viene conduciendo el Puesto de Venta materia del asunto, cuya conductora del Puesto se encuentra a nombre de la Sra. GREGORIA SEGOVIA FUERTES, encontrándose al día con los pagos por derecho de Merced Conductiva;

Que, mediante recurso de fecha 06 de mayo de 2013, con registro de ingreso N° 5168-2013, presentado por la Sra. María Victoria Bernabé Fiestas, vuelve a reiterar la adjudicación del mencionado Puesto, en la que afirma haber suscrito un documento simple con la Sra. Gregoria Segovia Fuertes, en la cual le deja dicho puesto en calidad de hipoteca por el monto de Siete Mil Novecientos Dieciséis Nuevos Soles (S/. 7,916.00), monto que fue entregado en el mes de junio de 2007;

Que, mediante Informe N° 136-2013-AMC-MDJCC-A, de fecha 05 de abril de 2013, emitido por la Administradora del Mercado y Camal, en la que reproduce las afirmaciones de la Sra. María Victoria Bernabé Fiestas, reiterando los mismos considerandos emitido mediante su Informe N° 181-2013-AMC-MDJCC-A, de fecha 14 de mayo de 2013, argumentando además que la Oficina de Asesoría Jurídica, deberá proyectar la Resolución de Reversión a dominio Municipal el Puesto de Venta N° 12, de la Sección Vivandería del Mercado de Abastos, y mediante la Comisión encargada deberá adjudicar a la persona que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Abastos;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Que, de la revisión de los documentos que forman parte de las solicitudes de la referencia y del análisis de los mismos, se desprende que el titular de la conducción del Puesto de Venta N° 12, Sección Vivandería del Mercado de Abastos, es la Sra. **GREGORIA SEGOVIA FUERTES**, conforme también ambas personas han manifestado en el Acta de Constatación de fecha 16 de abril de 2013, realizado por la Gerencia de Servicios Públicos, Acta que corre a fojas 72 y 73 respectivamente;

Que, la Sra. María Victoria Bernabé Fiestas, efectúa un préstamo de dinero a favor de la Sra. Gregoria Segovia Fuertes, aduciendo que dicho préstamo económico lo hace a cambio de dejarle dicho Puesto de Venta en HIPOTECA, por lo que la Sra. María Victoria Bernabé Fiestas asume la conducción del mencionado puesto, siendo así la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la forma en que viene conduciendo el Puesto de Venta N° 12, de la Sección Vivandería del Mercado de Abastos, la Sra. María Victoria Bernabé Fiestas, es **irregular**, habiendo despojado a su verdadera conductora Sra. Gregoria Segovia Fuertes, ya que todos los recibos por derecho de merced conductiva, figuran a nombre de la conductora titular;

Que, conforme al artículo 6° del Reglamento de Funcionamiento de Mercados en la jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2013-MDJCC-A, de fecha 29 de abril de 2013, establece que "**Los Puestos de Venta, son de propiedad Municipal y asignados a los conductores por un tiempo definido y con una contraprestación económica de Tributos y Derechos que dispone la Municipalidad**". La Cesión en Uso o alquiler del Puesto de Venta, no otorga al conductor más derecho que el de ocupar el Puesto de venta respectivo y ejercer en él una actividad comercial;

Que, conforme al inciso f) del artículo 7° del Reglamento de Mercados, que prescribe "**Queda terminantemente prohibido, subarrendar, vender, traspasar o gravar en cualquier forma el derecho de ocupar el Puesto de Venta**". Por lo tanto, cualquier operación o contrato que viole esta disposición es **NULO**; en ese sentido se puede concluir que la titular conductora del Puesto de Venta N° 12, de la Sección Vivandería del Mercado de Abastos, es la Sra. Gregoria Segovia Fuertes;

Que, por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de **Asesoría Jurídica** a través de la **Opinión Legal N° 74-2013-OCPE/OAJ/MDJCC-A**; de fecha 06 de junio de 2013 **CONCLUYE** sugiriendo lo siguiente:

1. Que, se regularice el Contrato de Alquiler del Puesto de Venta N° 12, Sección Vivandería del Mercado de Abastos, a favor de la Sra. Gregoria Segovia Fuertes.
2. Que, en cuanto a la deuda que la Sra. Gregoria Segovia Fuertes, tiene pendiente con la Sra. María Victoria Bernabé Fiestas, haga valer su derecho esta última conforme a Ley.
3. Recomiéndese a doña Gregoria Segovia Fuertes, que el Puesto de Venta N° 12, Sección Vivandería del Mercado de Abastos, lo debe conducir en forma personal, quedando prohibida de encargar, transferir, hipotecar u otra cualquiera disposición sobre el Puesto de Venta materia del presente, caso contrario la Municipalidad procederá a revertir el Puesto y adjudicar a otra persona.
4. Recomiéndese igualmente a la Sra. Gregoria Segovia Fuertes, pagar puntualmente la Merced Conductiva, ya que su incumplimiento también acarrea las sanciones correspondientes.
5. Encargar a la Administración del Mercado de Abastos, el cumplimiento de lo resuelto.

Que, estando a lo establecido en el artículo 20° e inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General y con la visación de la **Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas y la Gerencia de Servicios Públicos** y demás unidades orgánicas competentes;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR**, el Contrato de Alquiler del Puesto N° 12, de la Sección Vivandería del Mercado de Abastos, a favor de la Sra. **GREGORIA SEGOVIA FUERTES**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se recomienda que el Puesto de Venta N° 12, de la Sección Vivandería del Mercado de Abastos, deberá ser conducido en forma personal, por la titular, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato de Alquiler y la Reversión del Puesto a dominio Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR Y TRANSCRIBIR** la presente Resolución a quienes corresponda para su cumplimiento y fines.

**ARTÍCULO CUATRO.-** Respecto al Préstamo de dinero, la Sra. María Victoria Bernabé Fiestas, deberá hacer valer su derecho conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
  
Julia Rojas Domínguez  
ALCALDE (e)

